



III. DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	REGIÓN
3101-11911-01	1.1. COORDINADOR REGIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • VERACRUZ • ORIZABA-CORDOBA • COATZACOALCOS-MINATITLAN • POZA RICA-TUXPAN

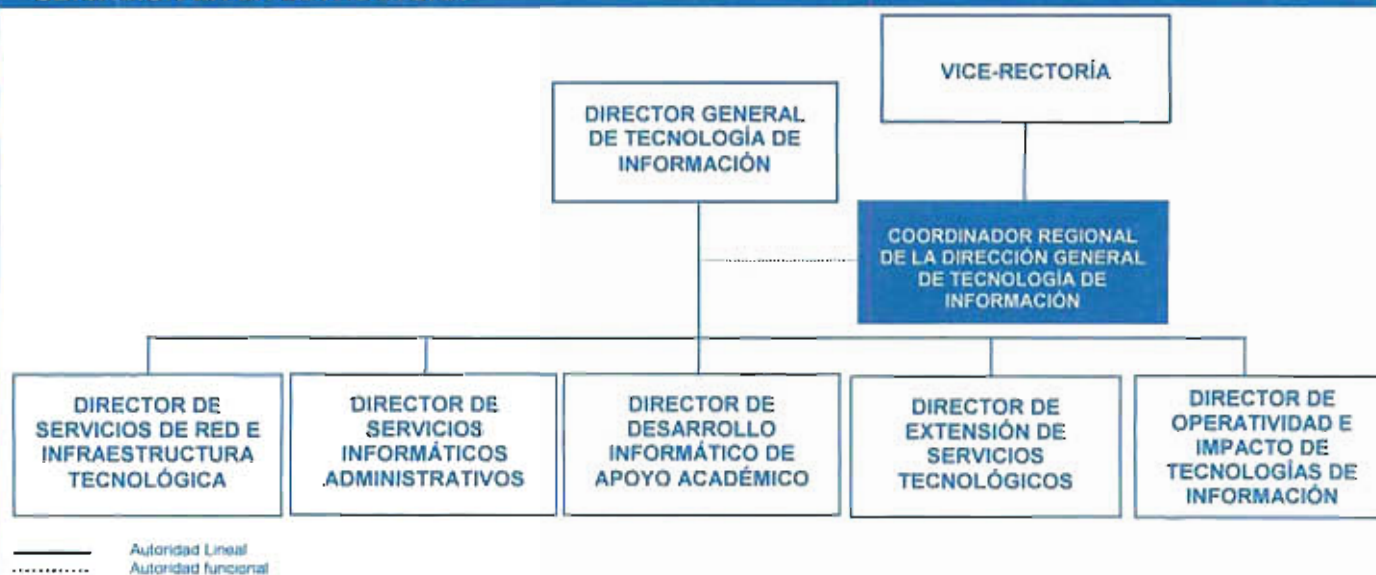
BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA: ARTÍCULOS 81 FRACC. IV; 88, 105, 107, 110, 111 FRACC. I Y 112
ESTATUTO GENERAL: ARTÍCULO 1, 4; 247 FRACC. XVI Y 336

OBJETIVO

Planificar y Administrar eficientemente el uso de las tecnologías de información implementadas y autorizadas por la Dirección General de Tecnología de Información ya sea de software o hardware, así como, también brindar el apoyo técnico a los usuarios de la región que lo requieran, para lograr el desarrollo de las funciones sustantivas y adjetivas de la Universidad Veracruzana

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA



ATRIBUCIONES

FUNCIONAMIENTO Y GESTION

1. Acordar con el Vice-Rector y con el Director General de Tecnología de Información los asuntos de su competencia. *(Artículo 4 fracción II y 247 fracción XVI del Estatuto General)*
2. **Resguardar:**
 - a) los respaldos de los equipos de comunicación institucionales
 - b) memorias técnicas de configuración y contratos de servicios de todas las instalaciones en el ámbito de su competencia que se realicen en la Universidad Veracruzana.
3. Investigar el uso de nuevas tecnologías sobre el área de su competencia y proponer la actualización o innovación en beneficio de la institución, **tanto al Vice-Rector como al Director General de Tecnología de Información**
4. **Coordinar:**
 - a) con las diferentes **áreas de la** Dirección General de Tecnología de Información la *implementación de* proyectos tecnológicos o solución de problemas en el ámbito de su competencia.

- b) con la Dirección de Servicios de Red e Infraestructura Tecnológica para elaborar el programa anual de mantenimiento preventivo y actualización de los equipos de comunicación institucionales, **servidores**, instalaciones de cableado estructurado, fibra óptica, enlaces inalámbricos, equipos de respaldo UPS, planta de emergencia y equipo de aires acondicionados de precisión y normales que sustentan la operatividad de telecomunicaciones de la Universidad Veracruzana en la región.
- c) la prestación del servicio de soporte técnico, asesoría y capacitación en materia de su competencia a los usuarios solicitantes, a fin de contribuir al logro de sus objetivos y metas.
- d) **Los Talleres de reforzamiento en la administración y uso de los sistemas de información e infraestructura tecnológica al personal técnico bajo su responsabilidad.**
- e) **la administración de los equipos de telecomunicaciones de los servicios de videoconferencia y de la red telefónica regional en conjunto con las Direcciones de Extensión de Servicios Tecnológicos y de Servicios de Red e Infraestructura Tecnológica.**
- g) **Con la Dirección de Servicios Informáticos Administrativos y la Dirección de Desarrollo Informático de Apoyo Académico, pruebas de estrés y funcionalidad de productos del SIU y/o nuevas sistemas de información tanto administrativos como académicos.**

5. **Apoyar:**

- a) en la **administración, instalación y monitoreo de servidores, sistemas de información, conmutadores, equipos de videoconferencia, equipos activos de red, enlaces, cableado estructurado, fibra óptica y enlaces inalámbricos de todas las dependencias que conforman a la región.**
- b) en la implementación de acciones ante incidentes de seguridad **de información** con la finalidad de mitigar oportunamente las amenazas que pongan en riesgo la infraestructura tecnológica institucional
- c) **en asesorías y soporte técnico a usuarios, referente a los sistemas de información y portales web institucionales.**

6. **Supervisar:**

- a) el buen funcionamiento y operatividad de los servidores institucionales asignados a la región, así como la realización de los respaldos de información.
- b) que se realice el llenado de bitácora de monitoreo de la red, actualizaciones de sistemas operativos, software y antivirus institucional, así como cualquier eventualidad que se registre con la infraestructura tecnológica.
- c) **los sistemas de monitoreo de la plataforma tecnológica regional, a fin de garantizar su funcionamiento.**
- d) **el funcionamiento de la infraestructura inalámbrica regional para mantener su operación, funcionalidad y administración.**

7. Establecer controles que permitan asegurar la operatividad y funcionalidad de los equipos de telecomunicaciones e infraestructura tecnológica de la región perteneciente a la Universidad Veracruzana.

8. Promover la difusión de las normas y lineamientos que establezca la Dirección General de Tecnología de Información y vigilar su aplicación.

9. Coadyuvar en la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros, asignados al área de su competencia.

10. **Llevar el inventario:**

- a) de equipo tecnológico asignado el desempeño de sus funciones.
- b) del software institucional instalado en la región, **bajo los procedimientos establecidos por la Dirección de Control Patrimonial y la Dirección General de Tecnología de Información que apliquen.**

11. Rendir informe mensual al Vice-Rector sobre las actividades encomendadas, así como a la Dirección General de Tecnología de Información de la situación que resguarda la región en el ámbito de infraestructura tecnológica.

12. Administrar:
 - a) las cuentas de usuarios que se den de alta en la región, tanto de sistemas de información académicos o administrativos como cuantas de red.
 - b) de manera oportuna las garantías de equipo tecnológico asignado a la región para el desempeño de sus funciones y que se encuentren en el ámbito de su competencia.
13. Realizar el plan operativo de trabajo anual de TI y presentarlo al Vicerrector y al Director General de Tecnología de Información para su gestión y autorización.
14. Brindar asesoría y apoyar en la realización de presupuesto en la adquisición de equipos de telecomunicaciones y de TI que sean solicitados por dependencia de la región, siguiendo los estándares establecidos por la Dirección General de Tecnología de Información.
15. Implementar las medidas de seguridad para el acceso y conservación de información establecidas por la Coordinación Universitaria de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Unidad de Acceso y por la Dirección General de Tecnología de Información en el ámbito de su competencia.
16. Las demás que señale la legislación universitaria en lo que le sea aplicable. *(Artículos 4 fracción I y 336 fracción I del Estatuto General)*

M. en C. Elsa Ortega Benítez Directora General de Tecnología de Información	Dr. Octavio Aguilar Ochoa Contreras Secretario de la Rectoría	L.A.E. Rogelio A. Suárez Sánchez Director de la Unidad de Organización y Métodos	Mtra. Clementina Guerrero García Secretaria de Administración y Finanzas	SEPTIEMBRE/14	SEPTIEMBRE/14
PROPONE	AUTORIZACIÓN FUNCIONAL	VISTO BUENO	AUTORIZACION PRESUPUESTAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN	ENTRA EN VIGOR